

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por concurso de obras comprendidas en el expediente 112.1/62 (Construcción).**

Visto el resultado del concurso celebrado los días 14 y 27 de junio de 1962, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 112.1/62 (Construcción).

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudicaron definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra número 1: Madrid.—Pavimentación de la calzada derecha de la C. N. 1. de Madrid a Irún, entre los kilómetros 6.321 al 7.947 y accesos al Hospital del Rey.

A «Alcázar S. A.» en la cantidad de 14.448.960,28 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 15.038.458,24 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,960799999

Obra número 2: Puentes y Estructuras (Orense).—Punto sobre el río Miño, en Orense, para desdoblamiento de la C. N. 120 de Logroño a Vigo.

A «Cimentaciones y Obras, S. L.» en la cantidad de pesetas 28.489.600,35, que produce en el presupuesto de contrata de 29.431.405,32 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,96900000.

Obra número 3: Puentes y Estructuras (Valladolid).—Punto sobre el río Pisuerga, en Valladolid, firmando parte de la variante de trazado de la C. N. 403 de Toledo a Valladolid.

A «García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima», en la cantidad de 17.202.159,96 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 17.592.718,30 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,977800000

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que, debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en el concurso, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente resolución y debiendo entregar, además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 13 de julio de 1962.—El Director general, Vicente Mortes.

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de concurso de las obras comprendidas en el expediente 112.2/62 Z.**

Visto el resultado del concurso celebrado los días 25 de junio de 1962 y 6 de julio del mismo año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 112.2/62 Z.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudicaron definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única: Zaragoza.—C. N. 232. Variante de la Travesía de Alagón entre los p. k. 19.333 y 23.467, Variante con supresión de curvas de Pedrola entre los p. k. 27.521 al 31.755 y supresión de la travesía de Maillón y nuevo puente sobre el río Huecha, p. k. 52,8 al 55,066 (tres proyectos).

A «Constructora Ibero-americana, S. A.», en la cantidad de 16.724.380 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 17.448.498,48 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,958499667.

Debiéndose prevenir al adjudicatario que, debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en el concurso, deberá depositar la fianza definitiva y suscribir el contrato correspondiente antes de los treinta días siguientes a la

publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adjudicación de las presentes obras.

Dicho contrato será elevado a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando el adjudicatario notificado con la presente Resolución y debiendo entregar, además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 13 de julio de 1962.—El Director general, Vicente Mortes.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 17 de mayo de 1962, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera

Servicio entre Ventosa y Castroviejo (expediente número 7.088), a don Faustino Garrido Iturriga, como prolongación del servicio que es concesionario entre Ventosa y Logroño (V-755:LO-15), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Castroviejo y Ventosa, de 20 kilómetros de longitud, pasará por Santa Coloma, Manjarrés y Alesón, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con prohibición de realizar tráfico de y entre Empalme de Alesón y Empalme de Ventosa y de este tramo para el comprendido entre Empalme de Ventosa y Logroño, y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Todas las semanas excepto domingos y festivos, dos expediciones entre Logroño y Castroviejo y dos expediciones entre Castroviejo y Logroño.

Cuatro expediciones entre Logroño y Santa Coloma y cuatro expediciones entre Santa Coloma y Logroño

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-755:LO-15).

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-755:LO-15).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.480.

Servicio entre El Coronil y Sevilla (expediente número 4.606), a «Empresa de Transportes San Roque, S. R. L.», convalidando el que actualmente explota, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre El Coronil y Sevilla, de 54 kilómetros de longitud, pasará por Utrera y Alcalá de Guadaíra, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre El Coronil y Sevilla y otra expedición entre Sevilla y El Coronil

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Indian», de 25 HP de potencia, carburante gasolina, matrícula SH-15.369, con capacidad para 32 viajeros sentados con clasificación única.

Un ómnibus marca «Dodge», de 20 HP de potencia, carburante gasolina, matrícula SE-14.762, con capacidad para 22 viajeros sentados con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.31 pesetas por viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.0465 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).—3.431.

Servicio entre Seijo y Empalme de Piñeiro (expediente número 5.915), a «Transportes de Morrazo, S. A.», como hijuela del servicio de que es concesionario entre Cangas de Morrazo y Pontevedra (V-398:PO-8), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Seijo y Empalme de Piñeiro de 4 kilómetros de longitud, pasará por Campo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Tres expediciones entre Seijo y Empalme de Piñeiro y otras tres expediciones entre Empalme de Piñeiro y Seijo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-398:PO-8).

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.40 pesetas por viajero/kilómetro (incluido impuestos)

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.06 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—3.482.

Servicio entre Marín y las playas de Portocelo y Mogor (expediente número 7.035), a «Transportes de Morrazo, S. A.», como hijuela del servicio que es concesionario, entre Cangas de Morrazo y Pontevedra (V-398:PO-8), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Marín y las playas de Portocelo y Mogor, de 1,5 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa.

Expediciones: Se realizarán durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Marín y playa de Portocelo y playa de Mogor y otras dos expediciones entre playa de Mogor y playa de Portocelo y Marín.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-398:PO-8).

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-398:PO-8).

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Servicio entre Morón de la Frontera y Sevilla (expediente número 6.670), a don Valentín Pérez López, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Morón de la Frontera y Sevilla, de 61 kilómetros de longitud, pasará por Campo de Aviación, finca «El Hornillo» y Alcalá de Guadaíra, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Alcalá de Guadaíra y Sevilla, y viceversa.

Expediciones: Se realizarán todos los días, excepto festivos y domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Morón de la Frontera y Sevilla y otra expedición entre Sevilla y Morón de la Frontera.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con

las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 40 viajeros cada uno y clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0.75 pesetas por viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0.72 pesetas por viajero/kilómetro (incluido impuestos)

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.108 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).—3.463.

Servicio entre Barcelona y Castellbisbal (expediente número 340), a don Juan Roig Farrés en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Barcelona y Castellbisbal, de 29,462 kilómetros de longitud, pasará por Molins de Rey y Papiol, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Molins de Rey para Barcelona, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Dos expediciones diarias de ida y vuelta y otra más desde el 15 de mayo al 14 de agosto.

(Las expediciones diarias tendrán su parada en Barcelona, en la calle de Rocafort, y las extras de 15 de mayo al 14 de agosto, en el mercado del Borne.)

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 30 y 35 viajeros, respectivamente, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.30 pesetas por viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.045 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente (cercanías).

Madrid, 14 de julio de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.484.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se autoriza el cambio de titularidad de agencias de transporte.**

Vistos los expedientes instruidos para cambio de titularidad de las Agencias de Transporte que a continuación se indican, por haber hecho cesión sus anteriores titulares de los derechos y obligaciones inherentes a las mismas a los nuevos titulares, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traspaso de titularidad de las siguientes Agencias de Transporte:

A. T.-281.—Una Agencia de Transportes establecida en Manresa, con sucursales en San Vicente de Castellet, Suria y Barcelona, a favor de «Transportes Moll, S. L.» con el mismo título A. T.-281.

A. T.-505.—Una Agencia de Transportes establecida en Valencia, con sucursal en Madrid, a favor de «Transportes Valenciano Diego, S. A.» con el mismo título A.T.-505.

A. T.-375.—La Sucursal en La Coruña de la A.T.-375 a favor